

## **Bases concurso**

### **“Gana 2 pasajes y estadía a Puerto Escondido con Cerveza Corona”**

En Santiago, a 15 de Enero de 2010, comparece DESA, S.A., en adelante “DESA”, RUT 96.568.970-2, sociedad de giro Distribución y Excelencia S.A., representada por don Juan Rafael Velasco Donoso, chileno, casado, RUT 8.690.431-4, ambos domiciliados en Avenida La Montaña 776, Lampa, Santiago, quienes establecen las siguientes bases del Concurso **“Gana 2 pasajes y estadía a Puerto Escondido con Cerveza Corona”**

#### **Primero – Antecedentes:**

DESA realizará un concurso para todos las personas que se inscriban en la página web [www.cervezacorona.cl](http://www.cervezacorona.cl) entre las fechas 27 de enero al 18 de febrero de 2010; dónde inscribiendo sus datos personales, detallados en el sitio, podrán concursar por 2 pasajes con estadía a Puerto Escondido, México. Este concurso será promocionado a través de menciones o avisos destacados en determinados portales WEB u otros medios de comunicación, y durante el período de duración del concurso.

#### **Segundo – Duración:**

La fecha de inicio del concurso será el 27 de Enero de 2010 y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 18 de Febrero del año 2010, ambas fechas inclusive.

#### **Tercero – Requisitos:**

Los requisitos para participar válidamente en el concurso **“Gánate 2 pasajes y estadía a Puerto Escondido con Cerveza Corona”** son los siguientes:

-Ser personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, mayores de 18 años, con exclusión de las personas señaladas en la cuarta cláusula.

#### **Cuarto – Exclusión de participantes:**

Quedan expresamente excluidas las personas menores de 18 años y que se desempeñen, el día del sorteo, como funcionarios de DESA – Chile y sus filiales; y funcionarios de la Agencia encargada de la difusión del plan, que para este caso es Alta Comunicación Ltda, RUT 76.015.432-6.

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de DESA de cualquiera de sus empresas relacionadas.

Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con DESA a este Concurso o su desarrollo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

DESA se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda en contra de quien, encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar el premio correspondiente al sorteo respectivo.

#### **Quinto - Modalidad del Concurso:**

Quienes cumplan con los requisitos anteriores ya estarán participando en el concurso. Este consiste en registrarse en el sitio web de Cerveza Corona: [www.cervezacorona.cl](http://www.cervezacorona.cl), dejando los datos completos que se detallan en esta página web. Una vez registrados en el sitio, siempre que esto se haga dentro de los plazos señalados en las cláusulas primera y segunda, el usuario participa automáticamente en el concurso. No serán válidas las inscripciones en cualquier otro sitio web que comunique el concurso.

#### **Sexto- Premios:**

El concurso tendrá un (1) ganador, quien recibirá como premio “Un viaje a Puerto Escondido, México”, que consta sólo de los siguientes items:

- 2 Pasajes aéreos Santiago / Puerto escondido / Santiago (vía Mexicana Airlines), en clase económica, en asientos de categoría clase económica
- Traslados aeropuerto / Hotel Puerto Escondido
- 6 noches de alojamiento en el Hotel Posada Real Puerto Escondido (cuatro estrellas) u otro similar.
- Incluye 7 desayunos, 6 almuerzos y 6 comidas, en el hotel y durante la estadía.
- Incluye Classic Assist Card para 2 personas durante los 6 días.

Este premio no incluye:

- Cualquier otro impuesto de aeropuerto.
- Traslados en Chile desde y hacia el aeropuerto.
- Traslados en Puerto escondido distintos a los mencionados en el punto anterior.

Restricciones del premio:

- Pasaje válido para viajar hasta el 20 de Marzo de 2010 según disponibilidad de la respectiva aerolínea.
- Para feriados "sujeto a disponibilidad "de la aerolínea.
- El premio señalado anteriormente será nominativo y no endosable. Tampoco será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

Si el ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto el Concurso, y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El Ganador libera de toda responsabilidad a DESA por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

DESA no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a DESA e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

#### **Séptimo – Entrega de los premios:**

El sorteo se realizará el 19 de Febrero del año 2010 a las 10:00 hrs. en las oficinas de DESA. El sorteo se realizará mediante un sistema computacional aleatorio frente a dos testigos elegidos por la misma Compañía.

Los resultados del sorteo y fecha del premio serán comunicados al ganador, por teléfono (al mismo registro del teléfono móvil o fijo que haya dejado registrado en el sitio), requiriéndoles su nombre, número de cédula de identidad, ciudad de residencia y dirección.

El nombre del ganador será publicado una vez que se haya contactado y al día siguiente del sorteo, en la página web de cerveza Corona [www.cervezacorona.cl](http://www.cervezacorona.cl).

Por el sólo hecho de participar en el concurso, la persona que resulte ganadora del sorteo, autoriza expresa e irrevocablemente a DESA para tomarle fotografías y/o videos tapes vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que DESA lo estime conveniente.

Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

El ganador acepta desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice cerveza Corona,

incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio web de ésta: [www.cervezacorona.cl](http://www.cervezacorona.cl).

En caso que no se pueda establecer contacto con la persona ganadora, ya sea por encontrarse cortado, ocupado o simplemente no contesten su teléfono móvil o fijo, se procederá a sortear a otro número y se realizará la misma mecánica para ubicarlo. Esta mecánica se repetirá tantas veces sea necesaria hasta encontrar un ganador.

El plazo para reclamar el premio por parte del concursante que resulte ganador vencerá fatalmente el día 22 de febrero del año 2010. En caso que el ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna de DESA y el Concurso será declarado desierto.

Será requisito indispensable para que DESA haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de su cédula de identidad, poseer la identidad de la persona ganadora del concurso. En caso de no acreditarse lo anterior, DESA estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto.

DESA no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o acompañante en su persona y/o bienes, con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

La responsabilidad de DESA finaliza con la puesta a disposición del ganador del premio. En tal sentido, DESA no será responsable de los desperfectos, calidad o garantía del premio.

El ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas Bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio, por estimarse que no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

#### **Octavo – Seguridad de redes:**

Se deja expresa constancia que DESA ha adoptado y adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes en todo cuanto le es factible. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente concurso, mediante los denominados "hackers" constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a DESA.

## **NORMAS GENERALES**

**Noveno** – DESA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas Bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información u otras.

**Décimo** – DESA se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el presente Concurso. La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la no entrega de los premios.

**Décimo Primero** – DESA se reserva el derecho de modificar, aclarar o complementar las presentes Bases mediante instrumento que será protocolizado en una Notaría Pública de Santiago.

**Décimo Segundo** – El Anexo N°1 debidamente firmado por los comparecientes, forma parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales y contractuales que haya lugar. En la interpretación del mismo primará lo estipulado en las Bases.

**Artículo Final:** En el desenvolvimiento y ejecución del presente Concurso, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes Bases protocolizadas en la Notaría de Santiago del señor Luis Alberto Poza Maldonado, ubicada en la calle Embajador Doussinague # 1704, Vitacura.

---

Juan Rafael Velasco Donoso  
**p.p Distribución y Excelencia SA**

## ANEXO N° 1

### CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Por medio de la presente,

yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional de  
identidad número \_\_\_\_\_ domiciliado  
en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Comuna de \_\_\_\_\_, teléfono N°

\_\_\_\_\_,  
declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO consistente en **Un viaje a Puerto Escondido, Mexico**, de la promoción denominada **“Gana 2 pasajes y estadía a Puerto Escondido con Cerveza Corona”** y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones indicados en las Bases, liberando de toda responsabilidad a DESA.

Asimismo, autorizo expresamente a DESA para utilizar, gratuitamente, mi nombre, e imagen, así como los de mi grupo familiar, para promover los resultados del Concurso en los medios de comunicación que DESA determine.

Declaro además que soy (marcar con una cruz lo que corresponda):

Mayor de Edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta)

Menor de Edad (18 años no cumplidos a la fecha de esta carta)

En caso de haber declarado el ganador ser menor de edad, declara aquí el apoderado:

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional

de identidad número \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, domiciliado en

\_\_\_\_\_ de la Comuna de

\_\_\_\_\_ y fono de contacto \_\_\_\_\_, declaro que bajo mi

responsabilidad, ser apoderado responsable del menor que suscribe en este documento, recibo el premio antes descrito y declaro para todos los efectos que haya lugar, conocer y aceptar los términos y condiciones que rigen al concurso liberando de toda responsabilidad a los organizadores y a DESA.

---

Firma del Ganador

---

Cristián Weinstein  
Gerente de Marketing de  
Bebidas y Cervezas. DESA S.A.

---

Juan Rafael Velasco Donoso  
Representante Legal DESA S.A.